

DECRETO LOCAL No. 05
del 20 de mayo de 2022

“Por el cual se ajustan el Presupuesto Anual de Ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la vigencia fiscal 2022”.

LA ALCALDESA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 372 de 2010 en su artículo 36 estipula que los F.D.L efectuarán el ajuste presupuestal por cierre de la vigencia anterior mediante Decreto local previa la viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.

Que en la Resolución No. SHD-191 de 2017, sobre el “Ajuste por Cierre Presupuestal”, se indica el procedimiento para efectuar el ajuste en mención.

Que, si el monto de obligaciones por pagar constituidas a 31 de diciembre de la vigencia anterior es menor a las presupuestadas en la vigencia, se debe disminuir cada una de las obligaciones por pagar de la vigencia y aumentar según sea el caso, mediante Decreto Local, previo concepto de las Secretaría Distrital de Planeación y Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de presupuesto.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño apropió en obligaciones por pagar para la vigencia fiscal 2022 un valor de \$ **15.313.512.000** y el valor realmente constituido al cierre de la vigencia fiscal 2021 fue de \$ **11.497.275.212**

En consecuencia, el Fondo de Desarrollo Local debe ajustar en los Gastos de Funcionamiento el rubro O2190 Obligaciones por Pagar Funcionamiento y en los Gastos de Inversión el rubro O2306 Obligaciones por pagar inversión hasta el monto inicial apropiado.

Que para adelantar el respectivo ajuste la entidad cuenta con los saldos disponibles en cada rubro presupuestal.

Que la Secretaría Distrital de Planeación expidió concepto favorable al ajuste de las Obligaciones por Pagar de Inversión, mediante comunicación 2-2022-17226 del 01 de marzo de 2022 y alcance con radicado 2-2022-55643 del 18 de mayo del 2022.

Que la Dirección Distrital de Presupuesto de igual forma emitió concepto favorable al ajuste por cierre presupuestal 2021 al interior de las obligaciones por pagar, mediante comunicación 2022EE206467O1 del 20 de mayo de 2022.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETO LOCAL No. 05

del 20 de mayo de 2022

“Por el cual se ajustan el Presupuesto Anual de Ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la vigencia fiscal 2022”.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar el Presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño en los rubros de obligaciones por pagar de Gastos de Funcionamiento y de Inversión para la vigencia fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	AUMENTAR	REDUCIR
O2	GASTOS	1400	3.816.238.188
O21	Funcionamiento	0	114.151.306
O2190	Obligaciones por Pagar Funcionamiento	0	114.151.306
O219001	Obligaciones por Pagar Funcionamiento Vigencia Anterior	0	107.183.261
O219002	Obligaciones por Pagar Funcionamiento Otras Vigencias	0	6.968.045
O23	INVERSIÓN	1.400	3.702.086.882
O2306	Obligaciones por pagar	1.400	3.702.086.882
O230616	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	1.400	644.919.386
O23061601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	1.400	393.620.852
O2306160101	Subsidios y transferencias para la equidad	0	94.933.338
O2306160101000000 1851	Acciones de atención para población vulnerable	0	94.933.338
O2306160106	Sistema Distrital del Cuidado	0	47.603.889
O2306160106000000 2191	Acciones integrales para la productividad y el emprendimiento	0	24.832.125
O2306160106000000 2192	Acciones de atención a primera infancia y prevención de violencias	0	7.398.791
O2306160106000000 2193	Acciones para las personas cuidadoras	0	9.826.100
O2306160106000000 2194	Acciones de fomento y promoción de las condiciones de salud	0	5.546.873



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

DECRETO LOCAL No. 05

del 20 de mayo de 2022

"Por el cual se ajustan el Presupuesto Anual de Ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la vigencia fiscal 2022".

O2306160114	Formación integral: más y mejor tiempo en los colegios	0	4.310.560
O2306160114000000 2196	Dotaciones a instituciones educativas	0	4.310.560
O2306160117	Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI	0	99.328.000
O2306160117000000 2048	Acciones de promoción para la educación superior	0	1.000
O2306160117000000 2199	Acciones de fomento a la juventud	0	99.327.000
O2306160120	Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud	0	59.209.100
O2306160120000000 2200	Acciones de fomento y promoción de actividades en el campo deportivo	0	59.209.100
O2306160121	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	0	88.235.965
O2306160121000000 2201	Acciones de fomento y promoción de actividades artísticas, interculturales, culturales y/o patrimoniales.	0	88.235.965
O2306160124	Bogotá región emprendedora e innovadora	1.400	0
O2306160124000000 2203	Acciones que promueven la agricultura urbana	1.400	0
O23061602	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecir a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	0	55.093.427
O2306160227	Cambio cultural para la gestión de la crisis climática	0	39.971.519
O2306160227000000 2204	Acciones de educación ambiental y eco-urbanismo	0	39.971.519
O2306160230	Eficiencia en la Atención de Emergencias	0	2.619.028
O2306160228000000 2205	Acciones de mitigación del riesgo y fortalecimiento de capacidades de reacción.	0	2.619.028
O2306160233	Más árboles y más y mejor espacio público	0	700



DECRETO LOCAL No. 05

del 20 de mayo de 2022

“Por el cual se ajustan el Presupuesto Anual de Ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la vigencia fiscal 2022”.

O2306160233000000 2207	Acciones de mejoramiento y embellecimiento de parques	0	700
O2306160234	Bogotá protectora de los animales	0	400
O2306160234000000 2209	Acciones de atención y bienestar animal	0	400
O2306160238	Ecoeficiencia, reciclaje, manejo de residuos e inclusión de la población recicladora	0	12.501.780
O2306160238000000 2210	Acciones que fomentan el cambio de hábitos y mejoramiento de las condiciones ambientales	0	12.501.780
O23061603	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	0	27.610.017
O2306160339	Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado	0	1.150.006
O2306160339000000 2165	Acciones para la construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación	0	1.150.006
O2306160340	Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia	0	11.042.411
O2306160340000000 2197	Acciones para el desarrollo de capacidades y el fomento de los derechos de las mujeres	0	11.042.411
O2306160345	Espacio público más seguro y construido colectivamente	0	15.417.600
O2306160345000000 2183	Acciones para establecer acuerdos ciudadanos	0	\$ 15.417.600
O23061604	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible	0	\$ 6.949.862
O2306160449	Movilidad segura, sostenible y accesible	0	\$ 6.949.862
O2306160449000000 2186	Acciones de mejoramiento de la malla vial y el espacio público	0	\$ 6.949.862
O23061605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	0	\$ 161.645.228
O2306160555	Fortalecimiento de Cultura Ciudadana y su institucionalidad	0	\$ 24.184.300

SECRETARÍA DE
GOBIERNO**DECRETO LOCAL No. 05**

del 20 de mayo de 2022

“Por el cual se ajustan el Presupuesto Anual de Ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la vigencia fiscal 2022”.

O2306160555000000 2190	Acciones de fomento y fortalecimiento de procesos participativos	0	\$ 24.184.300
O2306160557	Gestión Pública Local	0	\$ 137.460.928
O2306160557000000 2189	Acciones inspección, vigilancia y control	0	\$ 73.634.668
O2306160557000000 2198	Acciones para el fortalecimiento institucional	0	\$ 63.826.260
O230690	Obligaciones por pagar Inversión vigencias anteriores	0	\$ 3.057.167.496
O4	DISPONIBILIDAD FINAL		\$ 3.816.236.788

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicación. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital de conformidad al artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir el presente Decreto a la Dirección Distrital de Presupuesto - Secretaría Distrital de Hacienda para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C, a los veinte días (20) del mes de mayo de dos mil veintidós (2022)


MONICA ALEJANDRA DIAZ CHACON
Alcaldesa Local Antonio Nariño

Proyectó: Karen Elizabeth Herrera Ayala. Profesional FDLAN
Revisó: Blanca Cecilia Cuervo Chaves. Profesional de presupuesto FDLAN
Revisó: Marcela Alejandra Ayala Perdomo, Abogada despacho FDLAN
Aprobó: Jorge Eduardo Salgado Ardila. Profesional especializado contratista FDLAN



